

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL).

=====

SEGUNDO:

En nota de fecha 13 de julio de 2015, el Ministerio de Salud (MINSAL), solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo y almacenaje de 190 bultos, conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. 9015185631 y Control de Carga No. CA 3.1074583, de fecha 1 de julio del presente año.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud (MINSAL).

La tarifa preferencial al Ministerio de Salud, al 21 de julio de 2015, es de US \$1,081.41, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$13,441.93, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 190 bultos, que sería la tarifa regular.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL), por el manejo y almacenaje de 190 bultos, conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. 9015185631 y Control de Carga No. CA 3.1074583, la cual será calculada conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, por el período comprendido entre la fecha de llegada y al momento del retiro efectivo de la mercadería, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-49/2015, “Suministro e Instalación de Tres (3) Cortinas Electromecánicas para las Bodegas del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2598, de fecha 12 de febrero de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-99/2013, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto total de US \$24,955.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

La referida contratación fue parte del proceso de renovación de las cortinas metálicas de las bodegas del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y se inició con el cambio de las cortinas electromecánicas Nos. 17, 18 y 21, siendo finalizada su instalación el 15 de abril de 2014, según consta en el Acta de Recepción Definitiva.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-49/2015, “Suministro e Instalación de Tres (3) Cortinas Electromecánicas para las Bodegas del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de continuar con el proceso de renovación de las cortinas electromecánicas deterioradas de las Bodegas del Edificio Terminal de Carga (ETC), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015, la Administración del Aeropuerto, considera necesario sustituir las cortinas Nos. 1, 4 y 22, debido a que son las que más han presentado fallas y requerido reparaciones, las cuales se han realizado a través de procesos de Libre Gestión, mediante Órdenes de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Nº Orden de Compra	Monto US \$
2014	49	800.00
2015	144	570.00

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-183/2015, de fecha 3 de julio de 2015 y Requisición de Compra N° 525/2015, de fecha 30 de junio de 2015; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar el proceso de contratación para el suministro e instalación de tres (3) cortinas electromecánicas, que por el monto presupuestado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una Lista Corta, para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas:

- a) Talleres SARTI, S.A. de C.V.
- b) PROINDECA, S.A. de C.V.
- c) RYSI, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-49/2015, “Suministro e Instalación de Tres (3) Cortinas Electromecánicas para las Bodegas del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-49/2015, “Suministro e Instalación de Tres (3) Cortinas Electromecánicas para las Bodegas del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Continuación Punto III

3b

- a) Talleres SARTI, S.A. de C.V.
- b) PROINDECA, S.A. de C.V.
- c) RYSI, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios, para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Los Edificios de las Oficinas Administrativas del Departamento de Mantenimiento, Taller de Aire Acondicionado, Cuadra de Seguridad, PNC (Batallón Fiscal) y Centro Recreativo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, son abastecidos energéticamente desde un Transformador de 300KVA, que recibe energía eléctrica a 13,200 voltios (NIS 2181778), suministrados por la empresa DELSUR, dicho equipo data de más de 35 años, ya que sirvió para dar energía a las instalaciones base de la empresa Constructora Hazama Gumi, que ejecutó las obras de construcción del Aeropuerto, en el año 1977.

Además de lo obsoleto del sistema, la zona carece de respaldo de energía eléctrica de plantas de emergencia cuando se presentan cortes de energía, por lo que es esencial independizar el punto N° 2 de entrega que es a 13,200 voltios, el cual es un servicio eléctrico deficiente, y poder contar con respaldo de energía de plantas eléctricas de emergencia existentes, en los casos de corte de energía eléctrica comercial.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios, para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando el deficiente servicio de la red de 13,200 voltios y la falta de respaldo eléctrico ante las fallas de la red comercial al sector antes mencionado, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario suministrar, instalar y poner en operación una nueva subestación eléctrica trifásica, de una capacidad de 600 KVA, su respectiva acometida eléctrica trifásica a 4,160 voltios, la ejecución de obras civiles para los ductos y cajas de registro de las acometidas secundarias para los centros de carga y la base de la subestación.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-192/2015, de fecha 7 de julio de 2015 y Requisición número 536/2015, de fecha 2 de julio de 2015, solicitó a la UACI, gestionar las obras de

construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios, que por el monto de la asignación presupuestaria debe promoverse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios, para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios, para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

En el marco del proyecto desarrollado por PNUD-CEPA, SVPU-2014-ITB-1460 "Remodelación de las facilidades migratorio aduanales del primer y segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", se proyecta el suministro e instalación de columnas de forro de Aluminio Compuesto (ACM), en los sectores de Migración Salida segundo nivel y Migración-Aduanas Llegadas primer nivel; con la finalidad de renovar la imagen y minimizar los costos recurrentes en mantenimiento en pintura para dichos sectores.

Con el objetivo de dar continuidad a la visión de modernización, mediante la integración en el uso de forros de Aluminio Compuesto (ACM), y en congruencia con los objetivos de mejora de imagen de la Terminal de Pasajeros y minimización de costos; para el año 2015, se ha planificado ejecutar el proyecto “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dada la importancia que representa para CEPA, dar continuidad a la visión de modernización de la Terminal de Pasajeros, la Gerencia de Polos de Desarrollo y la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, consideran necesario realizar las remodelaciones a las columnas de dicha terminal, en el sector de la Sala 4 a la Sala 6.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, en coordinación con la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante el Memorando GPD-052/2015, de fecha 10 de julio de 2015 y Requisición de Compras No. 577/2015, de fecha 9 de julio de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),

gestionar la contratación de las Obras que incluyan el Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Libre Gestión, de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Construmarket, S.A. de C.V.
2. SOLAIRE, S.A. de C.V.
3. Aluminios Compuestos, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Construmarket, S.A. de C.V.
 2. SOLAIRE, S.A. de C.V.
 3. Aluminios Compuestos, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2669, de fecha 16 de septiembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-24/2014, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncio al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, FASE I”, a la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., por un monto de US \$69,000.00 precio CIF, con quien se adquirió el sistema de control y distribución de sonido digital centralizado, marca BOSCH serie Praesideo.

Para el presente año, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene dentro de su Programación Anual de Compras (PAAC) 2015, el proyecto “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncio al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, FASE II”, que tiene como objetivo integrar al nuevo sistema, zonas remotas del Edificio Terminal de Pasajeros, tales como las salas de espera del Aeropuerto, lo que permitirá cambiar de tecnología analógica a digital.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene en operación el nuevo Sistema de Anuncio al Público, compuesto por un sistema de control y distribución de sonido digital centralizado, marca BOSCH serie Praesideo, adquirido mediante el proyecto de la Fase I, y que aún existen zonas remotas como las salas de espera de la terminal de pasajeros que operan con tecnología analógica, la Administración del Aeropuerto, considera necesario adquirir nuevos equipos digitales para efectuar anuncios remotos en las salas de espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (Fase II), e integrarlos a la red del sistema de sonido digital existente (Fase I), para completar la modernización del sistema de anuncios al público en el Edificio Terminal de Pasajeros (ETP).

Mediante el Memorando GAES-198/2015, de fecha 8 de julio de 2015, y la Requisición N° 510/2015, de fecha 19 de junio de 2015, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro e instalación del sistema de anuncio al público para el Aeropuerto, que por el monto de la asignación presupuestaria total, debe adquirirse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$38,135.40, más IVA, y un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Con el objeto de dar continuidad a la visión de modernización para mejorar la imagen y funcionamiento de la Terminal de Pasajeros, en lo que respecta a la sustitución del piso que se encuentra deteriorado, se ha planificado ejecutar el proyecto “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Anualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene un movimiento de pasajeros de aproximadamente 2.4 millones, por lo que con la finalidad de mejorar y renovar las instalaciones y facilidades de atención al pasajero, la Administración del Aeropuerto considera necesario el cambio de pisos en el sector de Pasillo y Salas de Esperas 6-8, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, lo cual sería complemento de la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La Gerencia de Polos de Desarrollo y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum GPD-051/2015, de fecha 10 de julio de 2015, y Requisición de Compra No. 578/2015, de fecha 9 de julio de 2015,

solicitaron a la UACI, gestionar el proceso de contratación de las obras que incluyan el suministro e instalación de piso de alto tráfico, que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse a través de una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40, literal a), 43 y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., cuya Representante Legal es la arquitecta Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez, por un monto de US \$26,883.68 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas UACI-600/2015, de fecha 19 de junio de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas, de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PHI, S.A. de C.V.
2. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
3. Inversiones ACER, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$45,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 7 de julio de 2015, presentando ofertas las siguientes sociedades:

OFERTANTES		MONTOS OFERTADOS US \$ SIN INCLUIR IVA
1.	PHI, S.A. de C.V.	42,816.27
2.	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	40,000.00
3.	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	43,451.60
4.	EDISARQ, S.A. de C.V.	33,676.13
5.	Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	26,883.68
6.	INVERMAGMA, S.A. de C.V.	35,865.51

Las sociedades EDISARQ, S.A. de C.V., Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V. e INVERMAGMA, S.A. de C.V., obtuvieron las bases para participar por medio de COMPRASAL.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,883.68 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “El solicitante de la obra evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, se dio inicio a la Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El Gerente de Polos de Desarrollo, en calidad de Solicitante de la Obra, inició la evaluación de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dicen:

“1.1 Se verificará, mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I, la participación de los ofertantes; el ofertante que NO SE ENCUENTRE REGISTRADO será descalificado por no cumplir con el Requerimiento Técnico de la Visita Técnica Obligatoria y no podrá seguir con el proceso de evaluación. “

“2.1 Se verificará el cumplimiento de los documentos (Declaración Jurada, Documento de Referencia y Carta Compromiso), de acuerdo a lo requerido en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de los documentos requeridos e indicados en el párrafo anterior”.

El Solicitante de la Obra, verificó mediante acta de fecha 23 de junio de 2015, emitida por el arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, designado para efectuar dicha visita, que todas las sociedades ofertantes cumplen con el requisito obligatorio de la asistencia a la Visita Técnica.

Asimismo, procedió a evaluar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, verificándose que las ofertas presentadas por las sociedades: PHI, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., Inversiones ACER, S.A. de C.V., EDISARQ, S.A. de C.V., Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V. e INVERMAGMA, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de los documentos requeridos, por lo que procede sean evaluados económicamente.

EVALUACION ECONOMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y los Planes de Ofertas Económicas, además de verificarse que no contienen errores aritméticos y/o de aproximación.

Por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, según detalle:

OFERTANTES		MONTOS OFERTADOS US \$ SIN INCLUIR IVA	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
1.	PHI, S.A. de C.V.	42,816.27	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$2,183.73, equivalente a -4.85%.
2.	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	40,000.00	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$5,000.00, equivalente a -11.11%.
3.	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	43,451.60	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$1,548.40, equivalente a -3.44%.
4.	EDISARQ, S.A. de C.V.	33,676.13	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$11,323.87, equivalente a -25.16%.
5.	Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	26,883.68	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$18,116.32, equivalente a -40.26%.
6.	INVERMAGMA, S.A. de C.V.	35,865.51	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$9,134.49, equivalente a -20.30%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos y además, su oferta económica es menor en un -40.26% al monto de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante de la Obra mediante Memorando GPD-053/2015, de fecha 14 de julio de 2015, indicó que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, "Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses de CEPA.

Asimismo, en cumplimiento al Numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por EDISARQ, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda

contratarse con Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica es menor en un -25.16%, al monto de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Polos de Desarrollo, solicitante de la Obra y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,883.68 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-47/2015, “Remodelación del Lobby de Llegada de Pasajeros, Ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,883.68 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar a la Administración de FENADESAL, para que lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 126,000 quintales de hierro, consistentes en rieles y piezas de riel, a un precio base de US \$6.00 el quintal; calificados como fuera de uso y no necesarios para los fines de la empresa, resguardados en los cuatro centros de acopios designados por FENADESAL.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2520, de fecha 19 de junio de 2013, Junta Directiva autorizó el levantamiento y resguardo de rieles que se encontraban instalados en los 163.80 kilómetros de derechos de vía férrea, en inmuebles inscritos en el Centro Nacional de Registros (CNR), a favor de CEPA, de los 552 kilómetros que conforman la red nacional. Lo que constituía la Etapa 1 del Proyecto de levantamiento y resguardo de rieles proyectado por FENADESAL.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, Junta Directiva autorizó calificar como fuera de uso y no necesarios para los fines de FENADESAL, los rieles que se encontraban instalados en los 163.80 kilómetros de la red ferroviaria, en inmuebles propiedad de CEPA, en los tramos ferroviarios siguientes:

Tramo	Longitud (Km.)	Desde el km. Ferroviario	Hasta el km. Ferroviario
La Unión – Usulután	99.00	0.00	99.00
Cutumay Camones (Ramal C) – Frontera con Guatemala	64.80	C-0.00 337.00	C-10.60 391.20
Total	163.80		

Mediante el Ordinal 1° del Punto Cuarto, del Acta No. 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, Junta Directiva autorizó la promoción del proceso de venta, en subasta pública de rieles y piezas de riel en desuso, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). La subasta se haría mediante lotes depositados en centros de acopio asignados por FENADESAL.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2648, de fecha 24 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó modificar el Ordinal Cuarto del Punto Cuarto, del Acta No. 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL de aproximadamente 42,000 quintales de rieles y piezas de riel, equivalente a 32.11 kilómetros de vía férrea, una vez efectuada su venta.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2648, de fecha 24 de junio de 2014; Junta Directiva autorizó modificar el Ordinal Quinto del Punto Cuarto, del Acta No. 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar el descargo en los registros correspondientes de CEPA, de aproximadamente 108,000 quintales de rieles y piezas de riel, equivalente a 82.57 kilómetros de la vía férrea, una vez efectuada su venta.

Con fecha 30 de julio de 2014, se suscribió contrato No. 19341, entre la señora Flor de María Peña Portillo y CEPA. En dicho contrato se pactó la compraventa de 150,000 quintales de rieles al precio de US \$13.26 por quintal, que equivale a una operación por el valor total de US \$1,989, 000.00, pagaderos mediante pagos parciales anticipados, cada uno por el valor mínimo de US \$120,000.00, y un último pago por el saldo que faltare para completar el valor total del precio del contrato.

Entre las condiciones contractuales, se estableció que el comprador tenía un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente del primer pago efectuado, para realizar el retiro de los rieles contratados, estableciendo como plazo de entrega del 21 de agosto al 18 de diciembre de 2014.

En nota de fecha 11 de diciembre de 2014, la empresa SBS, S.A. de C.V., comunicaba los incumplimientos al contrato No. 19341; por lo que recomendaban invocar la ejecución coactiva del referido contrato, debido a la falta de pago de acuerdo a calendarización establecida. Por lo tanto, se dio por finalizado el contrato, quedando existencia de piezas de rieles en los diferentes centros de acopio.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2735, de fecha 15 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó calificar como bienes en desuso y no necesarios para los fines de FENADESAL, aproximadamente 18,000 quintales de hierro consistentes en piezas de rieles, que se han rescatado mediante las actividades para recuperar los rieles que están sueltos o cortados, en riesgo de ser hurtados, los cuales se encuentran resguardados en la Estación Ferroviaria de San Salvador.

Para fijar el precio de los aproximadamente 126,000 quintales de hierro, consistente en rieles y piezas de rieles, mediante el Punto Tercero del Acta número 2735, de fecha 15 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó nombrar como peritos valuadores a los señores Erasmo Urías Tejada y Antonio Abdala Hasbun Barake, con amplio conocimiento en material ferroviario.

II. OBJETIVO

Autorización para promover la venta en subasta pública de aproximadamente 126,000 quintales de rieles y piezas de riel en desuso y que no son necesarios para los fines de FENADESAL. La subasta se hará mediante lotes depositados en los centros de acopio, logrando mejores ingresos, en forma ágil, eficiente y transparente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente se cuenta con aproximadamente 126,000 quintales de hierro consistente en rieles y piezas de riel, los cuales se encuentran resguardados en los 4 centros de acopio asignados por FENADESAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de acopio	Cantidad en QQ
Puerto de La Unión Centroamericana	17,000
El Papalón, San Miguel	67,000
El Ronco, Metapán	24,000
Estación Ferroviaria San Salvador	18,000
TOTAL	126,000

Considerando que los referidos bienes ya han sido declarados en desuso y no necesarios para los fines de FENADESAL, se considera factible realizar su venta en subasta pública, con la cantidad de rieles que están resguardados en cada centro de acopio.

Con respecto a establecer el precio base para la venta de los rieles, mediante acta de fecha 17 de julio del presente año, los peritos valuadores autorizados por Junta Directiva, informaron que de acuerdo a investigación realizada en el mercado local, fijaron el valor base de venta del quintal de rieles en desuso en US \$6.00/qq; considerando lo anterior establecieron que el precio total de los rieles en desuso es de US \$756,000.00; en tal sentido atendiendo la facultad establecida en el numeral 3° del Art. 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, se establece el precio base para la subasta de los mismos. El costo de la carga, pesaje y traslado de los rieles y piezas de riel, desde los centros de acopio hasta su disposición final, correrá por cuenta del comprador.

De conformidad al Art. 71 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que establece “En cuanto no forman parte del giro o actividad del contribuyente y carecen de habitualidad, no constituyen hecho generador del impuesto, las transferencias de dominio de bienes del activo fijo o de capital de los contribuyentes, a menos que esa transferencia se efectúe antes de los cuatro años de estar los bienes afectados a dicho activo”.

En ese sentido, la venta en subasta pública de rieles en desuso, no forma parte del giro de la CEPA, no es una actividad habitual y los rieles, son bienes del activo fijo desde hace muchos años, por lo que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley correspondiente. Para tales efectos, ya se ha realizado la consulta respectiva al Ministerio de Hacienda.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, ordinales 3° y 5° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la CEPA, en el cual se establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión.

Instructivo para la venta en subasta pública de bienes muebles propiedad de CEPA y FENADESAL, aprobado por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto IX, del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010.

Art. 71 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Art. 4 literal d), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que de acuerdo con el “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles propiedad de CEPA o FENADESAL”, lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 126,000 quintales de rieles y piezas de riel, de conformidad a las bases de la subasta pública.
- 2° Establecer el precio base para la subasta pública de aproximadamente la cantidad de 126,000 qq de rieles en US \$6.00 el quintal, de acuerdo al valúo proporcionado por los peritos nombrados al efecto. Corriendo por cuenta del comprador, el corte de los rieles, pesaje y transporte, así como cualquier otro costo adicional que conlleve a la entrega.
- 3° Designar al señor Esteban Rodríguez Miranda, Coordinador de Comercialización de FENADESAL, como delegado para efectuar la subasta pública a que se refiere el ordinal anterior, de conformidad al Art. 20, ordinal 3°, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la CEPA.
- 4° Encomendar a la Gerencia Legal y a la Unidad de Auditoría Interna, que designen un representante para que asista a la subasta pública.
- 5° Autorizar el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL, de aproximadamente 18,00.00 quintales de rieles y piezas de riel, una vez efectuada su venta.
- 6° Autorizar el descargo en los registros correspondientes de CEPA, de aproximadamente 108,000 quintales de rieles y piezas de riel, una vez efectuada su venta.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización, según Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para ajustar salarialmente a partir del 1 de agosto de 2015, 12 puestos de trabajo, ocupados por 45 empleados del Puerto de Acajutla y la reclasificación de 4 puestos de trabajo del Puerto de Acajutla.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

En enero de 2011, entró en vigencia el primer Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2011-2013, suscrito entre CEPA y la Asociación Sindical de Trabajadores de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (ASTCEPA), en el cual se incluyó la **Cláusula Veintidós-Clasificación y Valoración de Puestos**, que literalmente expresa lo siguiente:

“Con el objeto de mantener una gestión eficiente de los recursos humanos, la Empresa procederá a:

- 1) Actualizar el Manual de Descripción de Puestos y realizar estudios de clasificación y valoración de puestos; **al menos cada tres años;***
- 2) Asignar el salario que le corresponda a cada puesto de acuerdo a la clasificación y valoración que se efectúe;*
- 3) Velar porque a cada trabajador y trabajadora se le nombre apropiadamente de acuerdo al trabajo y cargo que desempeña.*

A la Asociación le asistirá el derecho de trabajar conjuntamente con la administración en la elaboración de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, sin que esto afecte la potestad y facultades propias de CEPA, conforme a la Ley Orgánica de la Comisión”.

En el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2014-2016, la Cláusula Veintidós en referencia, se mantuvo en los mismos términos antes descritos.

En el año 2011, la Administración Portuaria realizó esfuerzos para darle cumplimiento a la referida cláusula, para tal efecto, creó un equipo de trabajo con las Jefaturas y representantes de la Directiva de ASTCEPA, para hacer la valoración de Puestos de este Puerto; sin embargo, no se pudo llegar a resultados concretos.

Posteriormente, en el año 2013, con el apoyo de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, se realizó la valoración de puestos del Puerto de Acajutla, con la metodología recomendada por esa Subsecretaría, llegando hasta el cálculo de los valores relativos por puesto de trabajo y la ubicación o nivel al que pertenece el puesto, de acuerdo a los 19 niveles de estratificación que establece el referido método, quedando pendiente de pasar al siguiente análisis que corresponde al estudio salarial.

Durante el presente año, en reuniones de trabajo sostenidas entre la Administración de CEPA y la Junta Directiva de ASTCEPA, se ha logrado consensuar la valoración para 12 puestos de trabajo, que en el tiempo no han sido favorecidos salarialmente, después de la modificación estructural que se realizara en enero de 2002, considerando factible realizar ajustes salariales al personal de dichos puestos. De ser autorizada la referida revaloración, ASTCEPA adquiere el compromiso de no realizar ninguna propuesta de índole salarial a la CEPA durante la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla para el período 2014-2016, hasta que se negocie un nuevo contrato para incluir el tema de salarios.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que CEPA cumpla con los compromisos adquiridos en el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, en cuanto a la Cláusula Veintidós-Clasificación y Valoración de Puestos, la Administración Portuaria tomando como base la clasificación y valoración de cada cargo, estima pertinente ajustar el salario a los cargos siguientes:

Guardalmacén de Materiales

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Responsabilidad patrimonial y administrativa, ya que custodia los bienes que reciben en el Almacén de Materiales para el funcionamiento del Puerto de Acajutla, los cuales ascienden a un monto aproximado de US \$2,922,421.00; situación por la que, el Guardalmacén de Materiales, debe estar a la disposición de la Administración Portuaria las 24 horas y los 365 días del año, para cubrir cualquier emergencia que suceda en la que se requiera el suministro de repuestos y materiales para los equipos portuarios.
- ✓ Coordinar y controlar el inventario general que se efectúa anualmente con personal externo a la empresa, así como la elaboración de la respectiva Acta en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corte de Cuentas de la República.
- ✓ Recibir los bienes para la aprobación de los diferentes solicitantes del Puerto de Acajutla, así como los solicitados por la Unidad.
- ✓ Actualizar los precios de los artículos para la elaboración del Presupuesto Anual de Gastos del Puerto de Acajutla.
- ✓ Clasificar los materiales y repuestos considerados en criterio ABC, para su descargo del inventario, subastarlos, destruirlos o donarlos.

Actualmente el cargo tiene un salario de US \$1,171.70.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,235.00**. Así mismo, **reclasificar el cargo de Guardalmacén de Materiales al cargo de Jefe de la Unidad Almacén de Materiales** del Puerto de Acajutla.

Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico

Respecto a este cargo, la Administración Portuaria, en cumplimiento al Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y para adherirse oportunamente con los requerimientos de esta Ley, le adicionó al Oficinista Supervisor responsable de administrar los Activos Fijos, las funciones de Encargado del Archivo Periférico del Puerto de Acajutla, dependiendo directamente de la Jefatura del Departamento Administrativo, teniendo como funciones principales las siguientes:

- ✓ Planificar y coordinar los recursos a utilizar en el levantamiento de inventario físico anual, de acuerdo a los Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corte de Cuentas.
- ✓ Realizar periódicamente inventarios selectivos en las diferentes unidades del Puerto de Acajutla, de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad.
- ✓ Emitir reporte de Cálculo de Depreciación Mensual de los bienes para los efectos contables, emitir informes de bienes extraviados o en desuso para las acciones correspondientes.
- ✓ Organizar, catalogar, conservar y administrar los documentos de la entidad y poner a disposición del público una guía de organización del archivo.

Actualmente, el cargo tiene un salario de US \$1,015.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,125.00**. Así mismo, **reclasificar el cargo de Oficinista Supervisor y Encargado de Archivo Periférico al cargo de Encargado del Archivo Periférico y Activos Fijos** del Puerto de Acajutla.

Auxiliar Oficinista

Por aspectos de índole organizativa y administrativa de la fecha de creación, la Administración Superior autorizó crear este cargo con un sueldo menor al de Oficinista; sin embargo, las personas que ostentan el referido cargo, tienen las mismas responsabilidades y funciones asignadas al cargo de Oficinista, por lo que, de acuerdo al análisis de valoración se estima pertinente reclasificar el cargo de Auxiliar Oficinista al de Oficinista. Actualmente tienen un salario de US \$685.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo debe ser de **US \$812.00**. **Así mismo, se estima necesario reclasificar el cargo de Auxiliar Oficinista al cargo de Oficinista.**

Controladores de Equipos Móviles

Tienen como funciones principales las siguientes:

- ✓ Supervisar el personal de Operadores de Equipos, que suministran las empresas contratistas para las operaciones portuarias.
- ✓ Planificar y dirigir operaciones especiales como el rescate de carga transportada en cualquier forma de embalaje o de medios de transporte, que sufran accidentes.
- ✓ Planificar la distribución de los equipos y/o Operadores a las diferentes áreas del Puerto (Bodegas, Patios, Muelles, Talleres del Departamento de Mantenimiento y empresas privadas).
- ✓ Elaborar informe diario de la asistencia, horas trabajadas, equipos operados y área asignada, de los operadores suministrados por las empresas contratistas para el pago correcto por los servicios proporcionados a las referidas empresas.
- ✓ Registrar en los sistemas informáticos los equipos, operadores, áreas de trabajo y función realizadas para afectos de cobro, a empresas contratistas y usuarios particulares así como, el control y seguimiento a los mantenimientos a la flota de equipos industriales portuarios.

Actualmente el cargo tiene un salario de US \$1,125.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,235.00**, así como, **reclasificar la plaza de Controlador de Equipo Móvil, al cargo de Supervisor de Equipos Portuarios.**

Enfermera

Tiene como funciones principales:

- ✓ Facilitar la atención médica a los trabajadores (as) del Puerto de Acajutla, hijos e hijas y dependientes menores de 18 años de los empleados.
- ✓ Atender emergencias en casos de accidentes de trabajo o enfermedad grave de todo el personal que labora en este Puerto.
- ✓ Asistir al médico en la atención de pacientes de emergencia y en los procedimientos quirúrgicos y diagnósticos.
- ✓ Gestionar trámites administrativos y citas médicas de los trabajadores y sus beneficiarios en el ISSS y otras instituciones de salud.
- ✓ Coordinar y ejecutar con las instituciones gubernamentales campañas de salud preventiva, jornadas de vacunación y otras actividades relacionadas con la medicina preventiva y salud ocupacional.
- ✓ Realizar informes estadísticos de atenciones a pacientes y epidemiológicos.

Actualmente el cargo tiene un salario de US \$746.92 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$812.00.**

Utilero

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Elaborar con técnica y precisión sistemática el material de aperos, para el manejo de la carga, principalmente la de gran tonelaje y volumen, tales como: productos de acero, maquinaria, vehículos, piezas industriales y contenedores
- ✓ Fabricar calabrotes o cabos para el amarre de los buques en muelle
- ✓ Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo utilizado en el manejo de la carga (Almejas y spreaders).
- ✓ Entregar y recibir en buenas condiciones de uso, los aparejos y equipos utilizados por las empresas contratistas que suministran servicios a los buques, para evitar daños a las personas y a la carga.

Actualmente, el cargo de Utilero tiene un salario de US \$768.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$835.00.**

Jefe de Grupo de Bomberos

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Dirigir y supervisar el personal de Bomberos del Puerto de Acajutla
- ✓ Coordinar el control y combate de siniestros
- ✓ Coordinar la atención de primeros auxilios en casos de accidentes, incluyendo el traslado en la ambulancia de accidentados hasta el centro asistencial.
- ✓ Colaborar para que se cumplan las normas de seguridad ocupacional en todas las áreas del Puerto.
- ✓ Coordinar las inspecciones a equipos e instalaciones para controlar o mitigar los riesgos en las operaciones portuarias.

- ✓ Brindar custodia en el manejo y almacenaje, en muelles y tierra, de mercancías peligrosas.
- ✓ Otras actividades relacionadas con la seguridad y el medio ambiente.

Actualmente, el cargo tiene un salario de US \$850.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$935.00**.

Bombero

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Proporcionar primeros auxilios en casos de accidentes.
- ✓ Realizar el rescate de personas, carga, equipos y otros en cualquier zona del puerto, incluyendo la dársena del mismo.
- ✓ Ejecutar las acciones de combate y control de conatos de incendio, fugas y otros dentro y fuera del recinto portuario.
- ✓ Realizar el control de plagas a través de fumigaciones y aplicación de venenos en todo el recinto portuario.
- ✓ Realizar las inspecciones a las unidades de transporte y equipos utilizados en el manejo de la carga.
- ✓ Proporcionar el mantenimiento y recarga de todos los extintores instalados en el puerto.
- ✓ Realizar el lavado de las zonas de acceso y muelles para evitar la contaminación y otras actividades relacionadas con la seguridad y el medio ambiente.

Actualmente, el cargo tiene un salario de US \$751.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$795.00**.

Jefe de Sección Prevención de Riesgos

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Supervisar la Unidad de Bomberos y el personal de Supervisores de Prevención de Riesgos.
- ✓ Implementar el programa de gestión de seguridad y salud ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
- ✓ Coordinar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Puerto de Acajutla y demás comités de las empresas contratistas que suministran servicios en las instalaciones portuarias.
- ✓ Revisar y actualizar los manuales y planes de seguridad y proponer modificaciones para que sean congruentes con las normativas nacionales e internacionales aplicables al Puerto.
- ✓ Ejecutar las medidas de adecuación ambiental establecidas en el Diagnóstico Ambiental del Puerto de Acajutla y otras emitidas de leyes, decretos y disposiciones de la Administración Superior.
- ✓ Elaborar y ejecutar el plan de capacitación, simulacros, entrenamientos y prácticas de Seguridad Industrial.

Actualmente, el cargo tiene un salario de US \$1,700.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016.

Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,748.00**.

Supervisor de Seguridad Portuaria

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Dirigir y supervisar el personal de Agentes de Seguridad bajo su responsabilidad.
- ✓ Coordinar las actividades de seguridad física de todas las áreas del recinto portuario y extra portuario, con el propósito de evitar actos ilícitos.
- ✓ Coordinar todo el tráfico que accede o sale del puerto, tanto en el recinto como en las vías de aproximación.
- ✓ Materializar la coordinación entre el puerto y las distintas autoridades civiles y militares que tienen competencia en el recinto fiscal.
- ✓ Asumir permanentemente el rol de suplentes del Oficial de Protección de las Instalaciones Portuarias (OPIP), conforme lo establece el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) emitido por la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Reglamento de Seguridad Integral de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), los cuales son auditados en su cumplimiento por la misma AMP y los entes rectores para renovarle la certificación de PUERTO SEGURO al Puerto de Acajutla.

Actualmente el cargo tiene un salario de US \$933.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,235.00** y en vista que el ajuste es de US \$302.00, este monto se distribuirá en 3 períodos así: US \$100.00 a partir del 1 de agosto de 2015, US \$100.00 más a partir del 1 de enero de 2016 y US \$102.00 a partir del 1 de julio de 2016.

Jefe de Sección Análisis de Gestión

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Sistematizar los procesos administrativos y operativos con el objeto de proporcionar un mejor servicio a los clientes del Puerto de Acajutla.
- ✓ Atender las solicitudes de apoyo y/o reclamos de clientes, investigando cada caso en función de la información proporcionada y definiendo la alternativa de solución más adecuada para cada uno de los clientes, incluyendo la coordinación con las autoridades competentes y con las demás unidades del puerto a fin de resolver rápidamente y generar la respectiva actualización de procesos y procedimientos.
- ✓ Monitorear el desempeño de las otras autoridades competentes dentro del puerto y de las demás unidades del mismo, a fin de promover y mantener un servicio de la mayor calidad.
- ✓ Mantener actualizado el sistema de costos ABC, requerido por la Ley General Marítimo Portuaria.
- ✓ Estructurar las revisiones tarifarias del mismo, que permitan cubrir los costos de los servicios portuarios y reconocer una ganancia razonable y sostenible; corregir las distorsiones que produce la existencia de subsidios entre servicios, contribuir a la competitividad de los servicios portuarios respecto de los puertos de la región, especialmente a través de tarifas atractivas.
- ✓ Promover el uso eficiente de los activos portuarios, mediante el diseño de herramientas gerenciales para la toma de decisiones sobre la utilización de recursos.
- ✓ Coordinar y dar seguimiento a la elaboración del Plan de Trabajo del Puerto de Acajutla.

Actualmente, el cargo tiene un salario de US \$1,336.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo que se propone es de **US \$1,748.00**, y en vista que el ajuste es de US \$412.00, este monto se distribuirá en 4 períodos así: US \$100.00 para los primeros tres períodos, con fechas 1 de agosto de 2015, 1 de enero de 2016, 1 de julio de 2016, y US \$112.00, para el cuarto y último período, a partir del 1 de enero de 2017.

Jefe de Sección Servicios de Apoyo

Tiene como funciones principales las siguientes:

- ✓ Supervisar las áreas de Bienestar Social, Capacitación, Comunicaciones y Transporte.
- ✓ Ejecutar planes y programas de actividades socioculturales y deportivas para el personal contratado directa e indirectamente en el Puerto de Acajutla.
- ✓ Coordinar con los Jefes de Departamentos y Secciones, la elaboración del Diagnóstico de Capacitación de cada área, así como los planes y presupuestos del mismo.
- ✓ Programar y coordinar la capacitación técnica y de desarrollo para el personal contratado directa o indirectamente en el Puerto de Acajutla.
- ✓ Preparar la información y coordinar la publicación en las Boletineras de aspectos relevantes, noticias institucionales y otros de importancia para los trabajadores y la administración superior.
- ✓ Coordinar y asignar diariamente la flota vehicular para atender misiones oficiales solicitadas por las diferentes unidades del Puerto de Acajutla.
- ✓ Llevar controles de las misiones oficiales y el consumo de combustible, a través de bitácoras y formularios, así como realizar el archivo correspondiente de los documentos físicos, de toda la flota vehicular del Puerto, para efectos de auditoría de los entes contralores.
- ✓ Supervisar que se suministre adecuada y oportunamente la información de las misiones oficiales al Sistema Mecanizado de Control Vehicular.

Actualmente el cargo tiene un salario de US \$1,336.00 mensuales, como resultado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Por lo que, con base a la clasificación y valoración consensuada, el salario ajustado correspondiente a este cargo debe ser de **US \$1,748.00**, y en vista que el ajuste es de US \$412.00, este monto se distribuirá en 4 períodos así: US \$100.00 para los primeros tres períodos, con fechas 1 de agosto de 2015, 1 de enero de 2016, 1 de julio de 2016, y US \$112.00, para el cuarto y último período, a partir del 1 de enero de 2017.

II. OBJETIVO

Ajustar salarialmente a partir del 1 de agosto de 2015, 12 puestos de trabajo, ocupados por 45 empleados del Puerto de Acajutla, de acuerdo al análisis realizado en conjunto entre la Administración Superior y la Asociación Sindical de Trabajadores (ASTCEPA), para cumplir con lo establecido en la Cláusula Veintidós-Clasificación y Valoración de Puestos, del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2014-2016, con el fin de generar un clima laboral más propicio para el desarrollo de la gestión portuaria, considerando que todo el personal incluido en esta propuesta tiene bajo su responsabilidad funciones vitales en la prestación de los servicios portuarios del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas entre la Administración de CEPA y la Junta Directiva de ASTCEPA, se ha logrado consensuar la valoración para 12 puestos de trabajo ocupados por 45 empleados, con el propósito de que CEPA cumpla con los compromisos adquiridos en el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2014-2016, en cuanto a la Cláusula Veintidós, Clasificación y Valoración de Puestos, por lo cual se estima necesario que a partir del 1 de agosto de 2015, se ajuste el salario a los cargos siguientes:

CONSOLIDADO DE AJUSTES SALARIALES						
CARGOS	No. Empleados	Salario Actual (US\$)	Salario Propuesto por cargo	Ajuste Salarial por cargo	Aumento Mensual en concepto de Salarios (45 empleados)	Total Impacto Mensual a 45 empleados (Salarios, prestaciones, tiempo extra y aportes patronales)
Guardalmacén de Materiales	1	1,171.70	1,235.00	63.30	63.30	85.47
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	1	1,015.00	1,125.00	110.00	110.00	167.44
Auxiliar Oficinista	3	685.00	812.00	127.00	381.00	504.36
Controlador de Equipo Móvil	4	1,125.00	1,235.00	110.00	440.00	1,229.22
Enfermera	1	746.92	812.00	65.08	65.08	98.87
Utilero	8	768.00	835.00	67.00	536.00	1,447.65
Jefe de Turno de Bomberos	4	850.00	935.00	85.00	340.00	689.17
Bombero	16	751.00	795.00	44.00	704.00	1,478.63
Jefe Sección Prevención de Riesgos	1	1,700.00	1,748.00	48.00	48.00	73.06
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	933.00	1,235.00	302.00	1,208.00	2,181.70
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,336.00	1,748.00	412.00	412.00	502.88
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,336.00	1,748.00	412.00	412.00	441.05
TOTAL	45				4,719.38	8,899.49

La mayoría de los cargos recibirán su ajuste salarial propuesto en su totalidad a partir del 1 de agosto de 2015.

Se exceptúan los cargos de Supervisor de Seguridad Portuaria, con un ajuste salarial de US \$302.00; estos se distribuirá en 3 períodos de la manera siguiente: US\$100.00 a partir del 1 de agosto de 2015, US \$100.00 a partir del 1 de enero de 2016 y US \$102.00 a partir del 1 de julio de 2016.

Asimismo, los cargos de Jefe de Sección Análisis de Gestión y Jefe de Sección Servicios de Apoyo, el ajuste salarial de US \$412.00, se distribuirá en 4 períodos de la manera siguiente: US \$100.00 para los primeros tres períodos, con fechas 1 de agosto de 2015, 1 de enero de 2016, 1 de julio de 2016, y US \$112.00, para el cuarto y último período, a partir del 1 de enero de 2017.

1ER- AJUSTE SALARIAL A PARTIR 01/08/2015				
Cargo	No. Empleados	Salario Actual (US \$)	Ajuste Salarial por cargo	Aumento en Salarios Mensual
Jefe Sección Prevención de Riesgos	1	1,700.00	48.00	48.00
Guardalmacén de Materiales	1	1,171.70	63.30	63.30
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	1	1,015.00	110.00	110.00
Auxiliar Oficinista	3	685.00	127.00	381.00
Enfermera	1	746.92	65.08	65.08
Controlador de Equipo Móvil	4	1,125.00	110.00	440.00
Jefe de Turno de Bomberos	4	850.00	85.00	340.00
Bombero	16	751.00	44.00	704.00
Utilero	8	768.00	67.00	536.00
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	933.00	100.00	400.00
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,336.00	100.00	100.00
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,336.00	100.00	100.00
	45			3,287.38

2º. AJUSTE SALARIAL A PARTIR 01/01/2016				
Cargo	No. Empleados	Salario Actual (US\$)	Ajuste Salarial por cargo	Aumento en Salarios Mensual
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	1,033.00	100.00	400.00
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,436.00	100.00	100.00
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,436.00	100.00	100.00
	6			600.00

3° AJUSTE SALARIAL A PARTIR 01/07/2016				
Cargo	No. Empleados	Salario Actual (US\$)	Ajuste Salarial por cargo	Aumento en Salarios Mensual
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	1,133.00	102.00	408.00
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,536.00	100.00	100.00
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,536.00	100.00	100.00
	6			608.00

4° AJUSTE SALARIAL A PARTIR 01/01/2017				
Cargo	No. Empleados	Salario Actual (US\$)	Ajuste Salarial por cargo	Aumento en Salarios Mensual
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,636.00	112.00	112.00
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,636.00	112.00	112.00
	2			224.00

Los ajustes salariales para el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015, ascienden aproximadamente a la cantidad de US \$47,000.00 y para el año 2016 US \$103,000.00.

CUADRO RESUMEN ESTIMADO A PAGAR (PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015)								
Cargo	No. Empleados	Salario Actual (US\$)	Ajuste Salarial por cargo	Aumento en la Planilla Salarios Mensual	Vacación	Aguinaldo	Recargos por Nocturnidad y Peligrosidad Tiempo Extra	Aporte Patronal AFP
Jefe Sección Prevención de Riesgos	1	1,700.00	48.00	48.00		59.20	13.58	4.16
Guardalmacén de Materiales	1	1,171.70	63.30	63.30		78.07		4.27
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	1	1,015.00	110.00	110.00	73.33	135.67	22.92	9.96
Auxiliar Oficinista	3	685.00	127.00	381.00	254.00	410.63		29.15
Enfermera	1	746.92	65.08	65.08	43.39	75.93	10.00	5.65
Controlador de Equipo Móvil	4	1,125.00	110.00	440.00	293.33	528.00	689.00	80.17
Jefe de Turno de Bomberos	4	850.00	85.00	340.00	226.67	419.33	299.20	46.21
Bombero	16	751.00	44.00	704.00	469.33	713.76	1,752.48	172.15
Utilero	8	768.00	67.00	536.00	357.33	661.07	411.28	68.77
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	933.00	100.00	400.00	266.67	493.33	1125.04	106.54
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,336.00	100.00	100.00		123.33	25.33	8.46
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,336.00	100.00	100.00		123.33		6.75
TOTAL MENSUAL				\$3,287.38			\$4,048.83	\$542.23
TOTAL AGOSTO-DIC. 2015	45			\$16,436.9	\$1,984.05	\$3,821.66	\$21,744.15	\$2,711.14
TOTAL ESTIMADO A PAGAR 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015				US\$46,697.90				

CUADRO RESUMEN ESTIMADO A PAGAR AÑO 2016									
Cargo	No. Empleados	Salario Ajustado hasta 01/07/16)	1°, 2° y 3° Ajuste Salarial Acumulado	Aumento en la Planilla Salarios	Vacaciones	Prima Especial	Aguinaldo	Recargos por Nocturnidad y Peligrosidad Tiempo Extra	Aporte Patronal AFP
Jefe Sección Prevención de Riesgos	1	1,748.00	48.00	576.00	33.60	59.20	59.20	100.80	47.95
Guardalmacén de Materiales	1	1,235.00	63.30	759.60	54.86	78.07	78.07		54.98
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	1	1,125.00	110.00	1,320.00	77.00	135.67	135.67	231.00	109.89
Auxiliar Oficinista	3	812.00	127.00	4,572.00	241.00	469.90	444.50		324.90
Enfermera	1	812.00	65.08	780.96	43.39	80.27	80.27	136.67	64.87
Controlador de Equipo Móvil	4	1,235.00	110.00	5,280.00	297.00	542.67	528.00	7,238.00	865.00
Jefe de Turno de Bomberos	4	935.00	85.00	4,080.00	238.00	419.33	419.33	2,643.50	469.90
Bombero	16	795.00	44.00	8,448.00	445.00	868.27	768.53	6,195.20	1,018.51
Utilero	8	835.00	67.00	6,432.00	375.20	661.07	661.07	8,227.60	1,014.85
Supervisor de Seguridad Portuaria	4	1,235.00	302.00	12,048.00	560.00	986.67	1,489.87	9,597.00	1,498.84
Jefe de Sección Análisis de Gestión	1	1,636.00	300.00	3,000.00	140.00	246.67	370.00	525.00	247.39
Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1	1,636.00	300.00	3,000.00	140.00	246.67	370.00		211.95
Totales Anuales	45			\$50,296.56	\$2,646.21	\$4,794.44	\$5,404.50	\$34,895.17	\$5,929.03
TOTAL ESTIMADO A PAGAR AÑO 2016					US\$103,964.38				

Por otra parte, como resultado del proceso de clasificación y valoración de los puestos, se estima necesario reclasificar los cargos siguientes:

Nombre Actual del cargo	Nombre Propuesto del cargo
Guardalmacén de Materiales	Jefe de la Unidad Almacén de Materiales
Controlador de Equipos Móvil	Supervisor de Equipos Portuarios
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	Encargado del Archivo periférico y Activos Fijos
Auxiliar Oficinista	Oficinista

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal d).
Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Artículo 26.

Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2014-2016.
Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, del 23 de octubre de 2012.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorice efectuar a partir del 1 de agosto de 2015, los ajustes salariales de 12 cargos del Puerto de Acajutla, así como la reclasificación de los 4 cargos antes detallados, con el fin de generar un clima laboral más propicio para el desarrollo de la gestión portuaria, considerando que todo el personal incluido en esta propuesta tienen bajo su responsabilidad funciones vitales en la prestación de los servicios portuarios del Puerto de Acajutla.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar a partir del 1 de agosto de 2015, según Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, el ajuste salarial a 12 puestos de trabajo, ocupados por 45 empleados del Puerto de Acajutla, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	SALARIO ACTUAL	AJUSTES				SALARIO PROPUESTO
				1° AJUSTE 1/08/15	2° AJUSTE 01/01/16	3° AJUSTE 01/07/16	4° AJUSTE 01/01/17	
1	SONIA RUTH MARTINEZ SANTAMARIA	GUARDALMACEN DE MATERIALES	1,171.70	63.30				1,235.00
2	MARTIN ALEJANDRO BATRES CABRERA	OFICINISTA SUPERVISOR Y ENCARGADO DEL ARCHIVO PERIFERICO	1,015.00	110.00				1,125.00
3	EDWIN LUIDAV ESTRADA ORELLANA	AUXILIAR OFICINISTA	685.00	127.00				812.00
4	FATIMA CONCEPCION CERNA DE ZEPEDA	AUXILIAR OFICINISTA	685.00	127.00				812.00
5	SARA GUADALUPE VASQUEZ DE MANCIA	AUXILIAR OFICINISTA	685.00	127.00				812.00
6	HECTOR RICARDO FLORES VASQUEZ	CONTROLADOR DE EQUIPOS MÓVILES	1,125.00	110.00				1,235.00
7	RAFAEL ANTONIO TADEO MUNGUIA	CONTROLADOR DE EQUIPOS MÓVILES	1,125.00	110.00				1,235.00
8	SALVADOR FRANCISCO VALLE	CONTROLADOR DE EQUIPOS MÓVILES	1,125.00	110.00				1,235.00
9	JUAN CARLOS CIENFUEGOS BLANCO	CONTROLADOR DE EQUIPOS MÓVILES	1,125.00	110.00				1,235.00
10	SANDRA MARITZA VILLALTA	ENFERMERA	746.92	65.08				812.00
11	ERMER NICOLAS AMAYA GUTIERREZ	UTILERO	768.00	67.00				835.00

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	SALARIO ACTUAL	AJUSTES				SALARIO PROPUESTO
				1° AJUSTE 1/08/15	2° AJUSTE 01/01/16	3° AJUSTE 01/07/16	4° AJUSTE 01/01/17	
12	NOE ARIAS RETANA	UTILERO	768.00	67.00				835.00
13	MILTON GEOVANY ESQUIVEL RODRIGUEZ	UTILERO	768.00	67.00				835.00
14	WALTER ENRIQUE MEJIA OLIVARES	UTILERO	768.00	67.00				835.00
15	HAROLD OSWALDO PINEDA OLIVAR	UTILERO	768.00	67.00				835.00
16	ROBERTO BENJAMIN ROSALES MORAN	UTILERO	768.00	67.00				835.00
17	MARLON ANTONIO REYES MOLINA	UTILERO	768.00	67.00				835.00
18	NELSON WILFREDO REPRESA ROJAS	UTILERO	768.00	67.00				835.00
19	WILLIAM ALBERTO ALFARO TRINIDAD	JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	850.00	85.00				935.00
20	NELSON ARMANDO MOLINA CORTEZ	JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	850.00	85.00				935.00
21	JOSE ANTONIO NATIVI GUANDIQUE	JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	850.00	85.00				935.00
22	JAIME ERNESTO RODRIGUEZ SALINAS	JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	850.00	85.00				935.00
23	CARLOS WILFREDO OSORIO MORALES	BOMBERO	560.00	44.00				604.00
24	DOUGLAS ENRIQUE FIGUEROA DE LEON	BOMBERO	560.00	44.00				604.00
25	HUMBERTO GUILLEN HERNANDEZ	BOMBERO	560.00	44.00				604.00
26	LEONARDO RIVERA ASCENCIO	BOMBERO	560.00	44.00				604.00
27	RUBEN OBDULIO RIVAS GONZALEZ	BOMBERO	560.00	44.00				604.00
28	CESAR ENRIQUE MARTIR AGUILAR	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
29	ERNESTO SALVADOR RODRIGUEZ	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
30	GEOVANI ALCIDES ESQUIVEL GALICIA	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
31	JOSE ANTONIO MARTINEZ VILLAFUERTE	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
32	JOSE IVAN GONZALEZ ZELADA	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
33	JUAN ESPINOZA URBINA	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
34	LUIS ALFONSO AREVALO CUELLAR	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
35	NAPOLEON ANTONIO NAVARRO CRUZ	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
36	NOE ALEXANDER CANIZALEZ RAUDA	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
37	OSCAR DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
38	WALTER FERNANDO FUENTES QUINTANILLA	BOMBERO	751.00	44.00				795.00
39	ALFREDO OMAR BARAHONA RIVERA	JEFE SECCION PREVENCION DE RIESGOS	1,700.00	48.00				1,748.00

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	SALARIO ACTUAL	AJUSTES				SALARIO PROPUESTO
				1° AJUSTE 1/08/15	2° AJUSTE 01/01/16	3° AJUSTE 01/07/16	4° AJUSTE 01/01/17	
40	RAFAEL ANTONIO HERRERA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	933.00	100.00	100.00	102.00		1,235.00
41	JOSE BENITO MEJIA ROSALES	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	933.00	100.00	100.00	102.00		1,235.00
42	FRANCISCO SAUL RIVERA POSADA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	933.00	100.00	100.00	102.00		1,235.00
43	VICTOR MANUEL NOYOLA FLORES	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	933.00	100.00	100.00	102.00		1,235.00
44	DANIEL ENRIQUE VIDES MARADIAGA	JEFE DE LA SECCION ANALISIS DE GESTION	1,336.00	100.00	100.00	100.00	112.00	1,748.00
45	SANDRA YANIRA SANTAMARIA DE MARTINEZ	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO	1,336.00	100.00	100.00	100.00	112.00	1,748.00

En los casos de personal que tiene contemplado parte del ajuste salarial a partir del 1 de enero de 2016 hasta enero de 2017, y durante el curso de dicho período es promovido o trasladado a un cargo con mayor salario al que se está nivelando en el presente acuerdo, la corrección pronosticada quedará sin efecto, manteniendo el empleado el salario de su promoción; no obstante, en casos de incrementos colectivos ya sea por Decreto Legislativo o por Contrato Colectivo, los ajustes salariales propuestos se mantendrán vigentes y el empleado podrá recibir además los incrementos mencionados, para evitar discrepancias salariales.

2° Autorizar la reclasificación de los cargos siguientes:

Nombre Actual del cargo	Nombre Propuesto del cargo
Guardalmacén de Materiales	Jefe de la Unidad Almacén de Materiales
Controlador de Equipos Móvil	Supervisor de Equipos Portuarios
Oficinista Supervisor y Encargado del Archivo Periférico	Encargado del Archivo periférico y Activos Fijos
Auxiliar Oficinista	Oficinista

3° Autorizar la transferencia de US \$46,697.90, de cuentas del presupuesto de Gastos del año 2015, a las cuentas correspondientes del presupuesto de remuneraciones del Puerto de Acajutla, relativas a salarios y prestaciones, para las 12 plazas ajustadas salarialmente a partir del 1 de agosto de 2015.

4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., de un terreno con un área de 9 metros cuadrados, que utilizarán para el montaje de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, con un canon de US \$500.00 mensuales, más el IVA, por el terreno total, por el plazo de cinco años a partir de la firma del contrato.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El licenciado José Andrés Tesak, Representante Legal de la empresa TESCO, S.A. de C.V., solicitó a CEPA, el arrendamiento de un terreno para el montaje de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, con las características de 30 metros de altura en un área de soporte de 9 metros cuadrados, con centro en el punto geodésico Latitud 13°34'34.32"N- y Longitud 89°49'39.37"O, dentro de terreno propiedad de CEPA Puerto de Acajutla, localizado al Oriente del Acceso No. 2 y del terreno propiedad de la empresa Almacenadora Centroamericana, S.A. de C.V. (ALCASA).

Con fecha 17 de julio de 2015, el ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, envió carta al licenciado José Andrés Tesak, en la cual le comunicó que el Departamento Técnico del Puerto de Acajutla, ha realizado las evaluaciones de campo respectivas, concluyendo que es procedente la instalación de la torre y lo cual sería bajo las siguientes condiciones:

- El área a arrendar será de 9 metros cuadrados, con un canon de US \$500.00 mensuales, más IVA, por el terreno total, el cual será incrementado anualmente de acuerdo al ajuste que CEPA efectúe a las demás empresas con las cuales se haya suscrito contrato de arrendamiento.
- Al momento de la firma del contrato, la sociedad TESCO, S.A. de C.V., deberá presentar una garantía de cumplimiento del mismo, por valor de US \$1,700.00, o un cheque certificado a nombre de CEPA, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- La sociedad TESCO, S.A. de C.V., permitirá y dará la facilidad para que CEPA pueda instalar equipos de video y voceo, para vigilancia de la zona, que podrá alimentarse con energía eléctrica de la red de CEPA.
- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- El mantenimiento y las medidas de seguridad para proteger el terreno correrá por cuenta del arrendatario, desde el momento que inicia la relación contractual, así también al terminar la relación contractual, el arrendatario se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.

- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
- Si la operatividad de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
- Si durante la vigencia del contrato, la mencionada sociedad decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, pudieran requerir la entrega del terreno descrito, CEPA comunicará a la sociedad TESCO, S.A. de C.V., por lo menos con 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual CEPA podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área arrendada sin basura, sin obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para la CEPA, cuando el terreno fuera subarrendado, facilitado a terceros o sus actividades no están dentro del objeto del contrato.

En relación a lo anterior, con fecha 17 de julio del presente año, se recibió contestación del licenciado José Andrés Tesak, Representante de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., en la cual manifiesta su aceptación a las condiciones propuestas por CEPA, para el arrendamiento del terreno antes descrito ubicado en el recinto de CEPA Puerto de Acajutla.

II. OBJETIVO

Suscribir contrato con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., por el arrendamiento de un terreno de 9 metros cuadrados, que utilizarán para el montaje de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, con las características de 30 metros de altura, en un área de soporte de 9 metros cuadrados, con centro en el punto geodésico Latitud 13° 34' 34.32"N- y Longitud 89° 49' 39.37"O, dentro de terrenos propiedad de CEPA Puerto de Acajutla, localizado al Oriente del Acceso No. 2 y del terreno propiedad de la empresa Almacenadora Centroamericana, S.A. de C.V. (ALCASA).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de lo solicitado por la sociedad TESCO, S.A. de C.V., y tomando en cuenta que este arrendamiento significaría un ingreso más en beneficio de CEPA Puerto de Acajutla, la Gerencia

Portuaria considera conveniente que se les conceda en arrendamiento el terreno solicitado, dentro de los terrenos propiedad de CEPA Puerto de Acajutla.

En el contrato que se suscriba deberán incluirse las siguientes condiciones:

- El área a arrendar será de 9 metros cuadrados, con un canon de US \$500.00 mensuales, más IVA, por el terreno total, el cual será incrementado anualmente, de acuerdo al ajuste que CEPA efectúe a las demás empresas con las cuales se haya suscrito contrato de arrendamiento.
- La vigencia del contrato será por el plazo de cinco años a partir de la firma del mismo, el cual puede prorrogarse.
- Al momento de la firma del contrato, la sociedad TESCO, S.A. de C.V., deberá presentar una garantía de cumplimiento del mismo, por valor de US \$1,700.00, o un cheque certificado a nombre de CEPA, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- La sociedad TESCO, S.A. de C.V., permitirá y dará la facilidad para que CEPA pueda instalar equipos de video y voceo para vigilancia de la zona, que podrá alimentarse con energía eléctrica de la red de CEPA.
- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- El mantenimiento y las medidas de seguridad para proteger el terreno correrá por cuenta del arrendatario, desde el momento que inicia la relación contractual, así también al terminar la relación contractual, el arrendatario se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación de su empresa o sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
- Si la operatividad de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la sociedad TESCO, S.A. de C.V., el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
- Si durante la vigencia del contrato, la mencionada empresa decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.

- Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, pudieran requerir la entrega del terreno descrito, CEPA comunicará a la sociedad TESCO, S.A. de C.V., por lo menos con 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual CEPA, podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área arrendada sin basura, sin obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para CEPA, cuando el terreno fuera subarrendado, facilitado a terceros o sus actividades no están dentro del objeto del contrato.
- La arrendataria será responsable de tramitar los permisos o autorizaciones que sean necesarios, para el montaje u operación de la torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, así como del pago de tasas o impuestos que correspondan.

IV. MARCO NORMATIVO

El Artículo 3, literales d, g, y h, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución; y h) Determinar, fijar y modificar tarifas, cánones, derechos u otros cargos por los servicios portuarios, aeroportuarios, y ferroviarios que preste, así como por el uso de las instalaciones y por los demás servicios que venda o preste la Comisión.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Puerto de Acajutla considera que suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., de un terreno de 9 metros que utilizarán para el montaje de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, en las condiciones señaladas, permitirá ingresos adicionales a esta Comisión, por lo que recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción del contrato con dicha empresa

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., de un terreno con un área de 9 metros cuadrados, que utilizarán para el montaje de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, con las características de 30 metros de altura en un área de soporte de 9 metros cuadrados, con centro en el punto geodésico Latitud 13°34'34.32"N- y Longitud 89°49'39.37"O, dentro de terrenos propiedad de CEPA, Puerto de Acajutla, localizado al Oriente del Acceso No. 2 y del terreno propiedad de la empresa

Almacenadora Centroamericana, S.A. de C.V. (ALCASA), con un canon de US \$500.00 mensuales, más el IVA, por el terreno total, por el plazo de cinco años a partir de la firma del contrato y bajo las condiciones expresadas anteriormente y que formarán parte del contrato.

- 2° Si en el lapso máximo de 60 días, contados a partir de la notificación del acuerdo que emita Junta Directiva, la sociedad TESCO, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el “Convenio de Cooperación para la aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el ISSS y CEPA”, para incorporar al personal que labora bajo la modalidad de Outsourcing y pensionados reincorporados que estén brindando servicios en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 1511, de fecha 3 de enero de 1995, Junta Directiva acordó integrar a los empleados derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, al Sistema de Atención en Salud Empresarial de dicha Institución y se autorizó al Presidente de CEPA para firmar el Convenio respectivo.

En tal sentido, el 3 de febrero del mismo año, fue suscrito el Convenio ISSS-CEPA, quedando incorporados al sistema los empleados del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES). Por otra parte, tomando en cuenta la política de CEPA de velar integralmente por el bienestar y salud de los empleados, consideró conveniente procurar la integración al referido sistema a los empleados de CEPA en el Aeropuerto; así mismo, se estableció que dichos servicios podrían ser extendidos en todo el territorio nacional de acuerdo a las necesidades.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, con el objetivo de brindar una atención integral de salud a todos los trabajadores y trabajadoras que laboran para la Comisión, incluyendo a los contratados bajo la modalidad Outsourcing y a pensionados reincorporados que realizan sus actividades dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES MOARG).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Bajo el Convenio vigente entre CEPA y el ISSS, la Clínica Empresarial existente atiende a una población de aproximadamente 472 empleados directos de CEPA (AIES MOARG), en servicios de consultas médicas, trámites de medicamentos, indicaciones de exámenes de laboratorio, referencias a consultas de especialidad, entre otros.

De conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre CEPA y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES), en su Cláusula 36, establece que “El Aeropuerto mantendrá dos Clínicas médicas debidamente equipadas, una destinada a prestar servicios de emergencias a los pasajeros (UMA) y

la otra para atención de los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios directamente para CEPA – Aeropuerto, incluyendo además a quienes presten servicio a CEPA en las áreas de servicios de carga, seguridad y limpieza”.

Tomando en consideración la política de CEPA de velar integralmente por el bienestar y salud de los empleados en sus empresas y por igualdad de los derechos de los empleados, surge la necesidad de incluir al personal que presta servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo la modalidad de contratación Outsourcing y a los pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicio, cuya población asciende aproximadamente a 322 empleados, ya que por no estar actualmente amparados en el Convenio vigente, tienen que desplazarse a otras Unidades del ISSS en San Salvador, Zacatecoluca, La Unión, Sonsonate entre otras, lo que genera alto grado de ausentismo laboral y gastos de transporte para ellos.

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con un total aproximado de personal bajo la modalidad Outsourcing y los pensionados reincorporados, por área según el detalle siguiente:

Áreas	Depto. Seguridad	Terminal de Carga	Depto. Administrativo	Empleados Pensionados	Limpieza	Total
Cantidad de Empleados	135	46	14	22	105	322

De conformidad al Convenio vigente con el ISSS, CEPA debe cumplir con las obligaciones ya establecidas en el mismo, los cuales ya se proveen a los empleados de CEPA, siendo estos:

a) La infraestructura básica para las clínicas, de acuerdo a las condiciones establecidas por EL INSTITUTO; b) El médico general, la enfermera o auxiliar de enfermería y el trabajador de servicio; c) El mobiliario y el equipo de oficina y del consultorio; d) El instrumental y equipo básico para la atención en la clínica; e) El servicio de transporte para el envío y suministro de insumos médicos, medicamentos, muestras y resultados de exámenes de laboratorio y papelería, que proporcionará el ISSS; y f) El mantenimiento tanto físico, higiénico y ambiental de las instalaciones donde se alojarán las clínicas en referencia.

Actualmente, la Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, según datos estadísticos atiende de 35 a 45 consultas semanales, sin incluir las emergencias. Sin embargo, de acuerdo a la Reglamentación del ISSS por hora, un médico debe atender de 3 a 4 pacientes; por lo que tomando en consideración que cada consulta es de media hora y restando las horas de la pausa de comida, se tiene la capacidad para atender 182 consultas semanales en promedio, se tiene la capacidad suficiente, tanto en recurso humano, material e infraestructura necesaria, para brindar atención médica de salud al personal mediante la modalidad Outsourcing y a pensionados reincorporados que actualmente prestan servicios dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, lo cual no generará costos adicionales a CEPA.

En atención a lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de CEPA, ha sostenido reuniones con representantes del ISSS, quienes están de acuerdo en modificar el Convenio vigente, reiterando su nota de fecha 21 de agosto de 2012, enviada al Aeropuerto, y en el presente año vía correo electrónico, por la Jefe de Sección Clínicas Empresariales, para brindar una atención integral de salud inmediata a una población de aproximadamente 322 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing y pensionados reincorporados que actualmente laboran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en las diferentes áreas organizativas, brindándoles consulta médica, exámenes de laboratorio, entrega de medicamentos y otros, a través de la Clínica Empresarial ; lo cual contribuirá a disminuir el ausentismo laboral.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 inciso 2° de la Ley Orgánica de CEPA y Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el ISSS y CEPA.

Cláusula 36 del contrato colectivo entre CEPA y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar la modificación al “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, de incorporar Al personal que labora bajo la modalidad Outsourcing y pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Sistema de Atención en Salud empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL ISSS Y CEPA”, con respecto a la incorporación del personal que labora bajo la modalidad Outsourcing, y pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Sistema de Atención en Salud Empresarial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Cláusula I del Convenio vigente.
- 2° Autorizar al Presidente de la Comisión, para que firme la modificación del Convenio ISSS-CEPA.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.